

## **Fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas**

**Sector:** Urbanismo

**Descripción:** concesión de ayudas para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana, incrementando la infraestructura verde y la conectividad de los espacios verdes y azules, con el objetivo de incrementar la biodiversidad y su conservación, así como la adaptación al cambio global de las capitales de provincia y otras ciudades de más de 50.000 habitantes

Serán objeto de financiación los siguientes tipos de actividades: de estrategia y planificación (tipo A) y de implementación de acciones en el territorio (tipo B).

Tipo A: elaboración/actualización de estrategias de renaturalización, planificación urbanística sostenible, planes de adaptación al cambio climático relacionados con la renaturalización urbana y fluvial, o de liberación de espacio dedicado a la movilidad privada que permitan la renaturalización urbana (estrategias de movilidad sostenible y espacio público), que contribuyan a un aumento de biodiversidad y a su conservación.

Tipo B: intervenciones específicas sobre el territorio a nivel de metrópoli, ciudad, área periurbana y urbana, barrio, edificio o manzana (ver artículo 27)

Las actividades presentadas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Todas las actividades de implementación directa en el territorio que se vayan a desarrollar (tipo B) deberán estar enmarcadas en un plan o estrategia (tipo A). Si el ayuntamiento ya dispone de un plan o estrategia en la que enmarcar sus actividades no sería necesario elaborarlo.
- Aquellos ayuntamientos que no dispongan de una estrategia previa, o que aun disponiendo de una deban actualizarla para poder dar cabida a las acciones de intervención directa, deberán desarrollarla en el marco de esta convocatoria de forma previa o paralela al desarrollo de actividades del tipo B.
- Todos los proyectos deberán desarrollar actividades de implementación directa en el territorio (tipo B).

**Órgano convocante:** Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO) a través de la Fundación Biodiversidad.

**Plazo para la presentación de solicitudes:** desde el 5 de octubre de 2021 hasta el 3 de enero de 2022.

## **Beneficiarios:**

A) Ayuntamientos de capitales de provincia o municipios que cuenten con más de 50.000 habitantes conforme al censo oficial proporcionado por el INE 2020.

Podrán así mismo obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre y cuando se integren en agrupaciones de beneficiarios junto con al menos un municipio que cumpla las condiciones del apartado A), que deberá en todos los casos actuar como representante de la agrupación:

1. Ayuntamientos de municipios que cuenten con una población de más de 20.000 habitantes.
2. Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas solo podrán ir dirigidas a estas últimas.
3. Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
4. Universidades públicas y sus Institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
5. Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros
6. Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en la normativa que los regule tengan la I+D+i como actividad principal.

Para todos los casos, los municipios que integren las agrupaciones, deben ser limítrofes y participar de un proyecto común.

**Tipo de convocatoria:** por concurrencia competitiva.

**Financiación:** la dotación máxima global de la convocatoria es de 58 millones de euros.

El importe de la ayuda para cada solicitud será de 2 M€ como mínimo y de 4 M€ como máximo.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 95% del total del presupuesto del proyecto presentado.

El proyecto deberá dar comienzo a partir de la resolución de la convocatoria y no podrá finalizar más tarde del 31 de diciembre de 2025, prórrogas incluidas.

**Gasto subvencionable:** se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución, hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución aprobado para cada proyecto beneficiario y se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación:

- Costes de personal

- Costes de viaje y manutención
- Contratación de servicios externos
- Costes de material inventariable y fungible

**Referente de la Diputación de Barcelona para la resolución de dudas:**

Gerència de Serveis d'Equipaments, Infraestructures Urbanes i Patrimoni Arquitectònic

Correo electrónico: [gs.eiupa@diba.cat](mailto:gs.eiupa@diba.cat)

Teléfono: 934 020 658

**+ información:**

[Sistema Nacional de Publicitat de Subvencions i Ajuts Públics](#)

[Bases y convocatoria](#) (a partir del artículo 25)

[Página web de la Fundación Biodiversidad](#)